



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/23199
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Solicitud de firma de convenio en materia de promoción e inserción social(CÁRITAS)

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de octubre de 2024, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

32. EXPEDIENTE 2024/23199:

CONVENIO 2024 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y CARITAS DIOCESANA DE CARTAGENA - CARITAS INTERPARROQUIAL DE MOLINA DE SEGURA, PARA PROYECTO “ACOGIDA, ATENCIÓN BÁSICA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL GRAVE Y/O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2024/23199 de la Concejalía de Bienestar Social que copiada literalmente, dice:

“ROCIO COZAR SÁNCHEZ, Concejala Delegada de la Concejalía de Bienestar Social del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Tomando en consideración que CARITAS DIOCESANA DE CARTAGENA - CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE MOLINA DE SEGURA, CIF R3000032G, viene colaborando con este Ayuntamiento en un dilatado espacio de tiempo en orden a la solución de problemas relativos situaciones de INMIGRANTES, TRANSEÚNTES Y OTROS COLECTIVOS, y en virtud del Proyecto a tal efecto presentado, resulta de interés público el desarrollo y ejecución del mismo.

Para dicho fin, el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura se comprometería a una aportación económica de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€), con cargo a la partida 08 2316 481 0007, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2024..

A la vista de lo expuesto, y para dotar a dicha colaboración de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

el Informe Jurídico favorable de 11 de septiembre de 2024, así como del Informe Técnico de la Trabajadora Social Coordinadora de fecha 11 de septiembre de 2024, y previo informe de la Intervención municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2316 481 0007, por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) para financiar a CARITAS DIOCESANA DE CARTAGENA - CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE MOLINA DE SEGURA, para el proyecto "ACOGIDA, ATENCION BÁSICA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL GRAVE Y/O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA" para el año 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio, entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y CARITAS DIOCESANA DE CARTAGENA - CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE MOLINA DE SEGURA, en orden al desarrollo de un Proyecto "ACOGIDA, ATENCION BÁSICA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL GRAVE Y/O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA", en los siguientes términos:

CONVENIO 2024 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y CARITAS DIOCESANA DE CARTAGENA - CARITAS INTERPARROQUIAL DE MOLINA DE SEGURA, PARA PROYECTO "ACOGIDA, ATENCIÓN BÁSICA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL GRAVE Y/O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA"

Molina de Segura, a fecha de la firma digital,

REUNIDOS

De una parte D. José Angel Alfonso Hernández, en representación del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, debidamente autorizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha *****.

De otra parte D. José Antonio Planes Valero, con NIF 22.415.001-Y, como Director Diocesano de CÁRITAS DIOCESIS DE CARTAGENA, CIF R-3000032-G, en virtud de nombramiento por el Obispo de Cartagena, D. José Manuel Lorca Planes, con fecha 22 de octubre de 2021.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142664167353136
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

EXPONEN

PRIMERO: Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Que entre los fines estatutarios de Cáritas se encuentra promover y coordinar iniciativas en orden a la solución de los problemas de personas con necesidad y cooperar, en la medida en que sea posible y conveniente, con los organismos civiles de asistencia y acción social.

Y con estos antecedentes, ambas partes, en la representación que ostentan, ACUERDAN suscribir el presente Convenio, que se regirá por la siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Cáritas Diocesana de Cartagena - Cáritas Interparroquial de Molina de Segura, se compromete al desarrollo y ejecución del Proyecto "ACOGIDA, ATENCIÓN BÁSICA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL GRAVE Y/O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA".

El proyecto forma parte del Programa de Urgencia de Cáritas que se desarrolla a través de la red de acogida de Cáritas Parroquiales y que se compone de los siguientes: Procesos de Acompañamiento Social, y Actuaciones de Urgencia (ayudas en especie y económicas)

Los servicios para la cobertura de necesidades básicas que ofertan son:

- 1. Ayudas Económicas y en especie.*
- 2. Distribución de alimentos e higiene. Banco de alimentos.*
- 3. Economía Social. La Ropería de Molina.*
- 4. Acogida y Acompañamiento a Personas sin Hogar.*
- 5. Acompañamiento para la inclusión social y laboral*
- 6. Actividades grupales y comunitarias para el derecho de participación social. Coordinación, Trabajo en Red y Sensibilización.*

SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento de Molina de Segura, se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización del precitado Proyecto, la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), con cargo a la partida 08 2316 481 0007, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio de 2024 a Cáritas Diocesana de Cartagena - Cáritas



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142664167353136
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Interparroquial de Molina de Segura, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario.

El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, mediante pago anticipado, al requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas en el proyecto anual.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PREVIOS AL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

1. Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

a) Programa de actividades para el ejercicio, en el modelo oficial de la Concejalía de Bienestar Social disponible en la web municipal.

b) Presupuesto de la actuación a desarrollar, en el modelo oficial de la Concejalía de Bienestar Social disponible en la web municipal.

c) D.N.I. del representante legal

d) CIF de la Entidad solicitante

e) Estatutos de la Entidad

f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado, en su caso.

g) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos) a nombre de la beneficiaria.

h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos

i) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social o modelo de autorización para obtenerla

j) Declaración jurada del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.

k) Declaración Responsable o Certificados de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual

l) Nombramiento del representante legal de la entidad

m) Nombramiento de coordinador del programa

n) Extracto de la memoria de la actividad



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142664167353136
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 4 de 10



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

2. El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tuviera pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura o si no hubiera reintegrado alguna subvención, cuando así se le haya requerido.

CUARTA: COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa o proyecto, procedente de cualquier administración pública, entre privado o público, nacional o de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre que su importe aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el importe del programa subvencionado.

En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La beneficiaria de la subvención queda obligada con carácter general, a cumplir a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que proceda.*
- d) Hacer constar una placa en la fachada del edificio, sede de la Asociación y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*
- g) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.*
- h) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142664167353136
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- i) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y en todo caso de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.*
- j) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.*
- k) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.*
- l) Guardar la documentación justificativa de la subvención por un período de tiempo no inferior a seis años.*

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La beneficiaria de la subvención queda obligada, con carácter general, a cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 10 de la ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante, así como a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, poniendo a disposición de la misma los recursos humanos y medios materiales necesarios, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación o seguimiento del Ayuntamiento relativos a la aplicación de la subvención concedida, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesario para ello.*
- d) Notificar al Ayuntamiento de cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente, nunca inferior a tres días, para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que proceda.*
- e) Someterse al control financiero de los órganos de Intervención del Ayuntamiento de Molina de Segura y a proporcionar la información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.*
- f) Hacer constar en una placa en la fachada del edificio de la sede de la Asociación y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad, la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142664167353136
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

g) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*

h) *Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en el presente convenio y demás normas de aplicación.*

i) *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención en los supuestos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10.12 de la Ordenanza General de subenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura.*

Igualmente estará obligado a reintegrar el importe de la subvención en caso de falta de justificación en el plazo previsto en el presente convenio; cuando se produzca la concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por el importe del exceso que se produzca, conforme al artículo 34 del Reglamento de la Ley General de subvenciones o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio o en la normativa de aplicación, en la que esté previsto el reintegro total o parcial de la subvención.

k) *Conservar la documentación justificativa de la subvención por un periodo no inferior a 6 años.*

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. *La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura el cumplimiento de las condiciones y compromisos del presente convenio, la realización de la actividad subvencionada y el grado de consecución de los objetivos fijados.*

2. *La justificación de la subvención deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, es decir, del año 2025. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de la cantidad percibida, así como a las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.*

3. *La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación, en los modelos oficiales que figuran en la web municipal, en el Área de Bienestar social (<https://bienestarsocial.molinadesegura.es/convenios-y-subvenciones>).*

A) *Una Memoria de actuación justificativa del desarrollo del programa/proyecto que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:*

-Informe del representante legal del beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142664167353136
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- Documentos justificativos del compromiso de dar difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura en la financiación de las actividades del proyecto subvencionado (carteles, folletos, programas, soportes o cualquier documentación gráfica o de otro tipo).

B) Una Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que contendrá:

a) Una relación clasificada y numerada correlativamente de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento con la subvención concedida.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Deberán aportarse documentos originales o debidamente compulsados, de conformidad con las siguientes normas:

- Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente, según número de orden asignado en la relación a que se refiere el apartado a).

- En todo caso, en las facturas deberá constar el NIF del emisor y del beneficiario, el desglose de conceptos, la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como el resto de requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre. La fecha no podrá ser superior al 31 de diciembre del ejercicio en que se concede la subvención.

- La justificación del pago de los importes igual o superiores a trescientos euros (300'00 euros) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante acreditación del adeudo bancario.

- La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

-Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su justificante de abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a Seguridad Social por cotizaciones y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente Delegación de la Agencia Tributaria.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142664167353136
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

4. Se considerarán gastos subvencionables aquéllos que resulten estrictamente necesarios y respondan indubitadamente a la actividad objeto del proyecto, realizados durante el ejercicio económico en el que se concede la subvención, dado el carácter anual del proyecto subvencionado.

Por tanto serán subvencionables los gastos realizados, debidamente justificados, a partir del 1 de enero de 2024 y dentro de este ejercicio. El pago de tales gastos deberá haberse realizado con anterioridad a la finalización del plazo para presentar la cuenta justificativa.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio tendrá vigencia desde el momento de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2024, momento en el que quedará extinguido. Asimismo, podrá resolverse, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURIDICO DEL CONVENIO

1. En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a las Bases de Ejecución del presupuesto para 2024, en lo relativo a regulación de subvenciones, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y demás normativa concordante que resulte de aplicación.

2. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse de mutuo acuerdo, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL DIRECTOR DE CÁRITAS
DIOCESANA DE CARTAGENA,

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA,



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142664167353136
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Fdo.: José Antonio Planes Valero

Fdo.: Jose Angel Alfonso Hernandez

En calidad de fedataria

**LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA,**

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que lo sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.

CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.

Molina de Segura, a fecha del día de la firma digital"

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142664167353136
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 10 de 10